

LA VERDAD

DIARIO CATOLICO.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 4 pesetas 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

SANTANDER

Sábado 13 de Setiembre de 1884.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceti-lla, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem.—Papeletas de defuncion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 492.

Se suscribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino. El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranzas del Giro mútuo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico, D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

AVISO IMPORTANTE.

En la confitería de José Bustamante se venden AZUCARILLOS, elaborados con azúcar legítima de la HABANA.

Plaza de los Mercados,
Cajones números 26 y 27.

Boletín Religioso

Santo de hoy.—San Felipe mártir.

En éste día hace conmeracion el Martirologio Romano del ilustre mártir San Felipe, de quien nos dicen varios escritores que habiendo obtenido en Roma los empleos más honoríficos, en atencion á sus personales méritos, le nombró el emperador Cónmodo, prefecto de Egipto; pasó á la ciudad de Alejandría, capital de su departamento, con toda su familia, y habiendo adquirido su hija Eugenia, en aquella célebre universidad del oriente, los más altos conocimientos científicos, y por ellos la verdadera religion, instruyendo en ellos á su padre Felipe, abrazó este la fé de Jesucristo. Conociendo Felipe lo espuesto que se hallaba á volver á sus antiguos errores, abandonó la ciudad y pasó al desierto, donde hacia una vida eremítica, vistiendo un sayal, rodeándose el cuerpo de cilicios, y afigiéndose con austeridades. No pudiendo ver el comun enemigo que Felipe le hiciese tanta guerra, dispuso que el emperador le hallase, y habiéndole traído á la ciudad le hizo padecer martirio por defensa de la fé. Su cuerpo fué sepultado en Nitria, una de las soledades de Egipto. Donde su venerable cuerpo se enterró se erigió una basílica, y despues se trasladaron sus reliquias á Roma; parte de ellas, por concesion del papa Urbano VIII, se veneran en la capilla del real palacio de Madrid.

LA SANTA INQUISICION.

Leyendo la maravillosa vida del Patriarca Santo Domingo de Guzman, martillo de herejes, exterminador de los Albigenses, lumbrera de la Iglesia, insigne gloria de España, que tanto contribuyó y cuya influencia fué decisiva para la unificacion política, municipal y religiosa de nuestra Pátria; recordando al mismo tiempo aquellos venturosos dias en que Fernando III el Santo moria en brazos de hijos de Santo Domingo, y los Reyes Católicos establecian el Santo Tribunal del que fueron miembros principales muchos dominicos, descollando entre todos el calumniado y benemérito Torquemada, vinósenos á la mente el tratar de la materia que nos sirve de tema, y de paso devolver al insigne dominico la fa-

ma que adocenados charlatanes han pretendido quitarle.

Como los límites de un periódico no nos permiten extendernos mucho sobre materia tan abundante, nos limitaremos á transcribir los brillantes párrafos que acerca del asunto precitado escribió el sábio Dr. Sardá y Salvany, que dicen así:

«Solo dos clases de enemigos tiene el santo tribunal de la Inquisicion: los malvados y los ignorantes.»

Los primeros aborrecen la Inquisicion, como aborrecen todas las cosas buenas. Como Satanás su padre y maestro, viven de aborrecer. Los segundos hablan casi siempre sin saber de qué se las han. Leyerou algo malo en su juventud, y á pesar de que la Iglesia les decia que aquello era malo, á ellos les parecia que algo debia tener de verdad cuando alguien se tomaba la pena de escribirlo é imprimirlo. En el teatro presenciaron escenas terroríficas de frailes y encapuchados, vieron arder braseros y erugir tenazas, y pasar ante sus ojos ruedas de navajas, y gemir en negros calabozos mil y mil víctimas del despotismo clerical. Y luego les dijeron al oido: «Ya ves, así trataban los frailes á los que querian perder.» Sin más racionios se han formado casi todos los juicios del dia contra el desdichado Tribunal.

Mas como los malvados son muchos y los ignorantes son todavía muchísimos más, entre las declamaciones interesadas de unos y el inocente horrorizarse de otros, se ha ido formando sobre este punto tal y tan densa nube de preocupaciones, que ya es como milagro de Dios encontrar quien vea claro en esta materia; y el nombre de la Inquisicion, que tanto y tan finamente amaron, (amaron, si) nuestros mayores, ha venido á ser hoy para gran número de sus descendientes, horripilantes palabras que les pone los pelos en punta solo oirlo pronunciar.

La santa Inquisicion española (ya que á esta se alude siempre que se trata esta cuestion) solo necesita ser conocida. Presentarla como es ó cómo fué en realidad es su mejor defensa. A esto solo me voy á concretar.

Era la santa Inquisicion un tribunal especial para juzgar los delitos que se cometian contra la Religion. Todo el mundo sabe lo que son tribunales especiales. Hay tribunales especiales para delitos de imprenta, los hay para el ejército y marina, los hay para comercio y cuentas públicas. La razon es clara. Hay ciertos asuntos especiales que para juzgarlos necesitan jueces dotados de conocimientos especiales. Mal juzgará un letrado meramente civil ciertas cosas del fuero militar; mal discernirá un juez solamente militar una complicada cuestion de intereses comerciales. Así que la jurisprudencia aconseja para ramos especiales la creacion de tribunales especiales. Hé aquí

por qué cuando en España el Estado tenia religion, que, por más que digan, ya no la tiene años há, habia instituido un tribunal especial para delitos de religion. Y como en delito de religion los jueces más competentes no son los militares, ni los comerciantes, ni los simples abogados, de ahí que para conocer en causas de índole religiosa se nombraban jueces competentes, es decir, religiosos sábios en la materia sobre que habian de dar su fallo, únicos que con toda seguridad podian discernir lo verdadero de lo falso en éste particular.

Pero ¿hay delitos contra la religion?

—¿Y quién lo duda? O no los hay contra ley alguna, ó los ha de haber contra la ley de Dios.

—Mas los delitos contra la ley de Dios pertenecen solo al fuero interior de la conciencia. Dios únicamente los puede juzgar, Dios solo los castigará.

—Es verdad, si no han salido del recinto interior de la conciencia; pero si se han manifestado con hechos externos, pertenecen al fuero externo y caen bajo la jurisdiccion de la ley externa religiosa y social.

—¿Es que nadie puede obligarme á ser cristiano!

—Si no lo has sido nunca, no; pero si lo eres se te puede obligar á que con hechos ó con doctrinas no perturbes la asociacion religiosa de que formas parte.

—¿Y por qué se han de meter los hombres en si profeso ó no doctrinas falsas?

—Si las profesas solo en tu interior, y para tí solo, claro que no se han de meter ni pueden; pero si te haces propagandista de ellas, pueden y deben los jefes de la Religion y del Estado meterse contigo. ¿Es delito ó no la falsificacion de la moneda? ¿Es criminal ó no la adulteracion de los alimentos? ¿Es digna de castigo ó no la suplantacion de una firma? Pues en un Estado católico, católicamente regido y católicamente legislado, la predicacion del error es la falsificacion, la adulteracion, la suplantacion de la verdad. Y como un Estado así organizado reconoce la obligacion de defender la verdad, reconoce por lo mismo el deber de castigar á los falsificadores de ella, cuales son los propaladores de malas doctrinas y de perversos ejemplos.

Hoy no se cree así, porque el liberalismo enseña lo contrario; pero el liberalismo no es la doctrina católica: es una moderna herejía la más opuesta á la verdadera fé.

Consta, pues, claro, que hay delitos contra la Religion, y que el Estado y la Iglesia pueden y deben perseguir criminalmente y castigar judicialmente estos delitos. Todos ellos pueden reducirse á dos grupos, es á saber: la herejía, ó sea la publicacion de falsas doctrinas, y el escándalo público, ó sean los actos contrarios á la moral y que inducen al prójimo á faltar á ella.

¿Cómo perseguia tales delitos la Inquisicion?

Los perseguia del mismo modo que persigue hoy el juzgado civil los delitos ordinarios. Ni más ni menos. Si alguna diferencia habia entre la Inquisicion y los tribunales civiles, era que la Inquisicion procedia con mayor blandura, con más consideraciones para el acusado, y con mayor ilustracion para juzgar los delitos. Bastará para esto tener en cuenta las siguientes consideraciones que nadie podrá desmentir:

1.º Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, y aun de vez en cuando, ofrecia *plazos de gracia* la Inquisicion, y el que durante ellos se declaraba culpable, era absolutamente perdonado. ¿Qué tribunal hay en la tierra al cual baste presentarse para obtener perdon?

2.º Para proceder contra un culpable eran necesaria tres denuncias. Una ni dos no bastaban. Las denuncias por anónimo eran rechazadas. ¿Qué tribunal gasta hoy tantos escrúpulos para prender á un ladrón?

3.º No se dictaba auto de prision sino cuando las pruebas eran tales que bastaban para dar definitiva sentencia. El delito habia de estar probado por cinco testigos. ¿Los tribunales y alcaldes de hoy necesitan tantos requisitos para encarcelar?

4.º El auto de prision debia estar decretado por unanimidad de los que formaban el tribunal. Un solo voto discorde bastaba para impedir el encarcelamiento. ¿Está hoy más garantida la seguridad individual?

5.º El acusado que confesaba inmediatamente su culpa y prometia enmienda de ella, ó probaba que habia faltado por ignorancia, era inmediatamente absuelto con ligerísima penitencia. ¿Aprovecha hoy á los criminales el confesar su delito? No, sino que eso es lo que les lleva al presidio ó al garrote.

6.º Los testigos que el acusado podia probar fuesen enemigos suyos, no eran escuchados en el proceso. ¿Se hila hoy tan delgado por ciertos tribunales?

7.º Las cárceles más cómodas de España eran las de la Inquisicion, más que las de los ayuntamientos, más que las de los distritos, más que las de las audiencias. El preso en ellas se podia creer simplemente arrestado en casa particular. Si era casado podia asistirle su mujer; si tenia criados podia ser servido por ellos. La Inquisicion costaba toda la manutencion de los presos, no con un rancho vil y miserable, sino con racion de convento, con un trato igual al de un religioso. La asistencia médica era igual. Aun hoy la mitad de las cárceles de España ganarian muchísimo si lograsen ponerse al nivel de las de la antigua Inquisicion.

8.º Todos los tribunales del mundo aplicaban en aquella época el tormento como medio de averiguacion. La Inquisicion no

— 1193 —

concluir una súplica al cielo por el feliz resultado de su empresa, sin que tuviese relacion con la que empezó en aquel sftio, y que el toque de la campana dejó pendiente.

La capilla octógona que sobre gradas se eleva en medio del Lazareto, en su primera construccion estaba abierta por todos todos, y se sostenia únicamente sobre columnas y pilares, formando cada frente un arco entre dos intercolumnios. Por adentro corria un pórtico que daba vuelta á todo el edificio, que propiamente podia considerarse como una iglesia compuesta solo de ocho arcos sostenidos por pilastras correspondientes á las exteriores, cubriendo el todo una cúpula, por manera que el altar colocado en el medio podia verse desde todas las ventanas interiores del recinto, y aun de todos los puntos del área.

Apenas hechó á andar Lorenzo, cuando divisó en el pórtico al padre Félix puesto bajo el arco del medio que mira á la ciudad, delante del cual estaba reunida, al pié de las gradas, toda la gente; y por los ademanes del religioso conoció que

— 1192 —

CAPÍTULO XXXVI.

¿Quién hubiera dicho á Lorenzo pocas horas antes que, en lo más fuerte de sus averiguaciones y en los momentos decisivos y de más duda, su corazon andaria dividido entre Lucía y D. Rodrigo? Sin embargo la cosa era así. No dejaba aquel aspecto de asociarse á todas las imágenes, ya agradables, ya tristes, que en aquel tránsito le presentaban sucesivamente el temor y la esperanza. Las palabras que oyó á los piés de la tarima de D. Rodrigo se introducian en la penosa disyuntiva en que luchaba su mente, y no podia

— 1189 —

pañada de ternura, lo tomó del brazo y le introdujo en ella.

El primer objeto que se divisaba al entrar era un enfermo sentado sobre paja, no sólo fuera de peligro, sino que parecia casi convaleciente, el cual viendo al Padre, meneó la cabeza, como diciendo que no. Bajó fray Cristóbal la suya con señales de tristeza y de resignacion.

Dirigiendo entretanto Lorenzo la vista con inquieta curiosidad á los demás objetos, vió á tres ó cuatro enfermos, y en un lado á uno sobre una cama, envuelto en una sábana, y encima, á manera de colcha, una capa de persona distinguida. Le miró bien, y al conocer que era D. Rodrigo, iba á retroceder; pero el Capuchino, haciéndole sentir bien la mano con que le tenia aferrado, le aproximó á los piés de aquella tarima, y extendida la otra, señalaba con el dedo al hombre postrado en ella. Estaba el infeliz sin movimiento, con los ojos muy abiertos sin ver el rostro descolorido con manchas negras, negros igualmente é hinchados los labios. Su cara

lo aplicaba sino rarísima vez, exigiendo para decretarlo, condiciones tales que lo hiciesen difícilísimo. Un médico debía autorizar el acto á fin de que se suspendiese en cuanto perjudicase á la salud del reo, y solo podía aplicarse una vez. Al contrario, los tribunales civiles podían repetirlo cuantas veces creyesen conveniente. La Inquisición fué el primer tribunal del mundo que suprimió el tormento. En Francia, Alemania, Inglaterra, los protestantes aplicaban aun el tormento en sus tribunales, cuando ya se habia perdido la memoria de él en los de la Inquisición.

9.º Cuando el delito del reo resultaba evidente, la Inquisición lo declaraba culpable, y lo entregaba al brazo seglar, es decir, á la justicia ordinaria de la nación, la cual á tenor de sus leyes aplicaba la sentencia. Las penas eran las comunes en aquella época para los demás crímenes. Si hubiese Inquisición hoy serían las de hoy. En este punto la Inquisición nada inventó.

Se concluirá.

EL MICROBIO.

Drama cómico-trágico en tres actos, original del príncipe soberano del Ganges.

Personajes.

EL MICROBIO.

EL MINISTRO.

LA OPINION PÚBLICA.

Acto primero.

Aparece el Sr. Microbio en escena metiéndose en la ciudad de Tolon como Pedro por su casa.

El Sr. Microbio.—Voy á hacer una de las mías.

La Opinion Pública.—¡Horror!

El Ministro.—No haya jindama, señoras y caballeros, que aquí estoy yo para meterle al Sr. Microbio el brazo por la manga, antes de que él meta las narices en mi tierra.

La Opinion Pública.—¡Viva el héroe de Antequera! ¡Honor al valiente que va á luchar á brazo partido con el señor Microbio nada más que por amor á sus conciudadanos.

El Microbio (con risa sardónica).—¡Jal! ¡Jal! ¡Jal! Yo soy más diplomático que Elduayen, más astuto que el mismo Cánovas y más estratégico que Quesada, y por maña ó por fuerza penetraré donde me plazca á pesar de los esfuerzos de todos los guapos habidos y por haber.

El Ministro.—Cada uno á sus puestos y que no atraviesen la frontera ni los mosquitos sin sufrir cuarentena ni fumigaciones.

La Opinion Pública.—¡Bravooooo!

El Microbio (Con sonrisa burlona).—¡Jal! ¡Jal! ¡Jal! ¡Jal! (Cae el telon)

Acto segundo.

Aparece el señor Microbio en los Pirineos cuando nadie lo esperaba.

El Microbio.—Ya me voy acercando. Ahora simularé un ataque por esta parte y me colaré por otra Tengo yo más estrategia que Novaliches.

La Opinion Pública.—¡Dios mio! ¡Señor Todopoderoso! Ayudadnos, socorrednos contra la peste. ¡San Roque bendito, no nos niegues tu proteccion.

El Ministro.—Señoras y caballeros; no haya jindama, que yo tengo tomadas todas

mis medidas para burlar al bárbaro del Asia, No entrará, señoras y caballeros; lo digo yo, ó mis amigos, que son otro yo, y punto redondo.

La Opinion Pública—sin hacer caso de las palabras del rubicundo Ministro:

¡Roque bendito!

¡Bendito Santo!

Líbranos de la peste

Que esto va malo.

Y si nos libras,

Tendrás en cada pueblo

Veinte capillas.

El Microbio.—Así son la mayor parte de los hombres. Cuando creen que la muerte no les amenaza, son valentones é incrédulos y hasta se rien de lo que ellos llaman supersticion de las almas débiles. Pero los que dudan y muchos de los que creen, no saben que yo soy enviado de la Providencia para castigar en los primeros la impiedad, y en los segundos las prevaricaciones en que caen, cuando ya se consideran tranquilos y dichosos.

¡Ja! ¡Ja! ¡Ja! ¡Ja!

(Cae el telon.)

Acto tercero.

Aparece el Microbio en Alicante.

El Microbio.—Aquí estoy porque he venido.

La Opinion Pública (llena de horror y de espanto).—¡Santo Dios! ¡Santo Fuerte! ¡Santo Inmortal!

El Ministro (disimulando el miedo).—Señoras y caballeros, no haya jindama, que aquí estoy yo dispuesto é renovar con el señor Microbio la extraordinaria y descomunal batalla sostenida entre D. Quijote y el Vizcaino.

(Pónese á escribir precipitadamente, y lee despues lo escrito en alta voz.)

BANDO.

A las autoridades dependientes de la mia: Habiendo penetrado el Microbio por sorpresa en España como el bandido penetra en la morada del hombre honrado, pues de otro modo no hubiera burlado mi estrategia, encargo á todos los dependientes de mi autoridad aco-ralen sin piedad ni trégua al citado Microbio, y donde quiera que se presente, en la cabaña, en el palacio, en el hospital, en el cláustro, en cualquier parte donde asiente su mortífera planta, sea acordado y caiga quien caiga dentro.

La Opinion Pública.—Sálvese el que pueda.

(Dispersion general: confusion, barullo, voces de socorro, de rabia, de ira, oraciones, llantos, anarquía. Cada alcalde conviértese en jefe soberano de canton y cada aldea, villa ó ciudad, reciben á pedradas ó á tiros á las personas extrañas á las mismas.)

El Microbio.—¡Insensatos! El uno confía en su actividad para vencerme y los otros apelan á la huida: no saben que mi actividad es mayor que la del hombre y mi carrera más veloz que la del huracan cuando así place á la Omnipotente voluntad de la que soy esclavo.

La Opinion Pública.—¡Ya está en el Cerro de los Angeles! centro de España: ¡Santo

Dios! ¡Santo Fuerte! ¡Santo Inmortal! ¡Líbranos Señor de todo mall!

El Microbio.—Orad, criaturas, orad, que si la oracion no pudiese librar vuestros cuerpos de mis garras, podrá salvar vuestas almas de las del demonio.

El Ministro.—Que nadie salga del cerro sin cumplir la cuarentena.

El Microbio.—Este todo lo fia á los medios humanos; como si Dios no existiese y no fuera yo el azote con que castiga á los pueblos que ultrajan sus leyes.

El Ministro.—Apuraré todos los recursos humanos y salvaré de la epidemia á la capital de España.

El Microbio.—¡Ja! ¡Ja! ¡Ja! ¡Ja! Eso será... lo que Dios quiera.

El Ministro.—Guerra á muerte al Microbio!

El Microbio.—Si no me conoces, ni me ves, ni siquiera oyes mis pisadas, ¿como has de acabar conmigo?

¡Ja! ¡Ja! ¡Ja! ¡Ja!

(Cae el telon.)

NOTA.—De la voluntad de Dios depende que este drama tenga segunda parte. ¡Ojalá no sea necesario!

CAUSA DE MIERA.

SALA.

D. Manuel Herrera Pascual.
» Emilio Fernandez Carranza.
» César Hermosa y Muñoz.

Fiscal.

D. Juan Lopez Serrano.

Acusador privado.

D. Mariano García del Moral.

Defensores.

De Aurelio Pozas... D. Habencio Cárabes.
Vicente Fernandez } D. Tomás C. Agüero.
Sebastian Gonzalez }
Braulio Mier... D. Justo Colongues.

Procuradores.

D. Leocadio Reguera.
» Marcelino Aparicio.
» Gregorio Fernandez.
» Fernando Alvarez.

SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1884.

Eran las doce y cuarto cuando el señor Presidente concedió la palabra al abogado defensor de D. Aurelio Pozas.

El Sr. Cárabes resumió en breves palabras lo últimamente expuesto el dia anterior, y siguió analizando la declaracion prestada por los jóvenes Santiago y Anastasio, sobrinos de Mora; declaracion, en concepto de Cárabes, preñada de contradicciones que la prestan el mismo carácter de falsedad que distingue á las dadas por Ramon Mora, José Acebo (el Mantequero), Tomás Higuera y otros, que en esta causa han de puesto como testigos.

Cuando los jóvenes Santiago y Anastasio llegaron á su casa, y aterrorizados por haber presenciado el asesinato de Maza Samperio, contaron á su tia Baltasara el triste suceso que habian presenciado; Baltasara se asoma enseguida al balcon y vé llamar y penetrar en la cochera de Pozas un grupo de hombres, á quienes no pudo conocer á causa de la oscuridad de la noche.

Continuando el examen de la declaracion de estos dos jóvenes, hace notar el defensor de Pozas las inverosimilitudes que encierra.

Los dos hermanos observan que de la casa de Mier sacan á Maza, tienen miedo y

van á ocultarse al sitio en que más riendo corren de ser vistos por el grupo de personas que conducian al desgraciado Maza; por donde alejarse sin ser observados, sin embargo, marchan por el sitio que ya el talento, el instinto de conservacion aconsejaba.

Dicen que conocieron al guardia civil en el traje, y, sin embargo, al preguntar la defensa si llevaba gorra ó sombrero, levanta ó chaquetilla, no sabe contestar. Entonces, ¿por qué afirman que era guardia civil?

Es racional suponer que Maza supiera que iba al suplicio, sin embargo, en concepto de los jóvenes Santiago y Anastasio, Maza Samperio marchaba resignado y en silencio. ¿Es esto verosímil?

Dicen los testigos que cuando llegaron á casa y contaron á su tia Baltasara lo ocurrido, se quedaron profundamente dormidos encima de un banco sin despertar hasta las ocho de la mañana. Si tenemos en cuenta la impresion que estos niños recibirian al presenciar tan terrible acontecimiento, no es fácil creer que pudieran dormir como ellos aseguran. Baltasara, á poco de oír el relato de sus sobrinos, declara que se volvió á acostar, y no pudo conciliar el sueño. Nunca los individuos de esta familia han podido ponerse de acuerdo.

Los testigos tienen dos hermanas con quien viven y tratan con el natural cariño, y á pesar de esto, nada las dicen en los dos primeros meses.

El Mantequero dijo en su primera declaracion que habia oido decir á Santiago que en la mañana del 23 habia visto entrar á Pozas en casa de Mier, lo cual ya no es lo mismo.

Baltasara vió, desde el balcon, entrar en casa de Mier á un grupo que la oscuridad de la noche le impidió conocer, pero afirma que con una mano llamaron á la puerta.

Baltasara sabe lo sucedido á Maza y los pormenores del crimen, y, sin embargo, nada cuenta á su marido; es más, tiene su esposo que marchar á Méjico; y ni al marchar le comunica una noticia que, en cierta manera, le hubiera proporcionado satisfaccion.

Procede el Sr. Cárabes á poner de manifiesto las muchas contradicciones que encuentra en los testigos de cargo.

Santiago declara que cuando volvió á casa despues de presenciar el asesinato de Maza, nada contó á su tia Baltasara. Esta lo desmiente, y en el careo con su sobrino, no pueden ponerse de acuerdo.

Anastasio dice que el mismo dia 23 fué, en union de su tia, á recoger la red: Baltasara manifiesta que le acompañó; pero hay otras contradicciones más importantes que las dichas anteriormente.

Santiago y Anastasio, al preguntárseles á qué distancia vieron pasar á Pozas, los guardias y á Maza, manifiestan distancias muy diversas, por cierto.

Baltasara en seguida, al oír de boca de sus sobrinos el relato del asesinato, sale al balcon y vé penetrar en la cochera de Pozas á un grupo de gente. Pero Daniel Ortiz se encontraba en el campo de la iglesia aquella mañana, oyó tiros y á los cuatro ó cinco minutos, vió pasar por delante de la casa del ayuntamiento á Pozas y los guardias; lo cual falsea lo dicho por Baltasara, pues los jóvenes algo tardarian en llegar á casa, algo en contar lo sucedido á su tia, lo suficiente para que al salir al balcon no viera á Pozas, que pasó á su casa, segun Daniel Ortiz, á los cuatro ó cinco segundos de disparar los últimos tiros.

El Mantequero, que habia recibido instrucciones de Mora, oyó á los dos dias del crimen relatársele á uno de los hermanos

hubiera indicado un cadáver, si cierta contraccion violenta no hubiese dado muestras de que una vida tenaz animaba todavía aquel cuerpo. Levantábasele el pecho de cuando en cuando á consecuencia de una penosa respiracion. Con la mano derecha que tenia fuera de la capa se comprimía el costado cerca del corazon, hincando en él los corvos dedos todos amoratados, y negros por la punta.

—¿Lo ves?—dijo el Capuchino con voz baja:—puede ser castigo, puede ser misericordia. El sentimiento que experimentas ahora por ese hombre que tanto te ha ofendido, será el mismo con que Dios te mire en el tremendo dia. Bendícele, y serás bendecido. Hace cuatro dias que ha entrado aquí como lo ves, sin dar indicio de razon. Quizá el Señor está dispuesto á concederle una hora de arrepentimiento, pero querrá que tú se lo ruegues; quizá querrá que tú con la inocente Lucía intercedas por él; quizá quiere conceder la gracia á tus oraciones, á las oraciones de un corazon afligido y resignado. Quizá depende de tí la salvacion de

ese hombre, y la tuya; dá una muestra sincera de tu perdon, de compasion, y... de amor.

Calló, y juntando las manos, bajó sobre ellas la cabeza, como para rezar: lo mismo hizo Lorenzo. A poco de estar en aquella postura, se oyó el tercer toque de la campana. Recobráronse ambos, y segun lo acordado, salieron. Ni el uno hizo preguntas, ni el otro protestas; sus rostros hablaban.

—Vete ahora,—dijo el fraile,—y vete preparado para cualquier sacrificio, y á alabar al Señor cualquiera que sea el resultado de tus indagaciones. Sea el que fuere, no dejes de venir á comunicármelo, que juntos lo alabaremos.

Aquí sin decir más se separaron; el uno volvió al sitio de donde habia venido, y el otro se dirigió á la capilla, la cual solo distaba un tiro de piedra.

habia empezado el sermon.

Dió vueltas por aquellos callejones para llegar á la cola del auditorio como se le habia prevenido, y habiéndole alcanzado, se paró para recorrerle con los ojos, sin ver más que cabezas, de las cuales habia en el medio cierto número con pañuelos y velos. Allí fijó lo vista con más atencion; pero no encontrando otra cosa, la dirigió á donde todos los demás tenían puesta la suya. Dejóle admirado y conmovido el venerable aspecto del orador, y con la parte de atencion que aun podia aplicar á este punto, estuvo escuchando el trozo siguiente de aquella plática:

«Consagremos un pensamiento á mil y mil individuos que han salido por esa puerta,—decia el padre Félix señalando con el dedo á la espalda, la que conduce al cementerio llamado de San Gregorio, que entonces estaba reducido á una inmensa zanja;—echemos una mirada á los mil y mil que aun quedan aquí sin saber por dónde saldrán, y echemos otra á nosotros que, pocos como somos, salimos á salvo. ¡Bendito y ala-

Lastra, lo cual se opone á lo asegurado por ellos mismos de no haber dicho á nadie una palabra del caso, hasta dos meses después.

Además, los jóvenes Santiago y Anastasio declararon en el sumario que Maza fué muerto entre la Torre y la Celda, y aquí, ante la Sala, dicen en la Torre debajo del campanario; puntos que no pueden confundirse.

Pero no solo estas declaraciones son inverosímiles, son también falsas.

Dicen que Maza cayó al suelo del segundo disparo que le dirigió Pozas, y esto está contradicho por el dictamen de los médicos. Aseguran además los facultativos que los tiros le fueron disparados al interfecto desde doce ó catorce metros, pues al ser más cercano, hubieran dejado los tiros pruebas inecívicas, hubieran dejado el cadáver de Maza. Es más; que el sitio donde los niños se colocaron al salir de la Torre y de la Celda, donde fusilaron á Maza, hay, según el plano que tenemos á la vista, diez y seis metros; si los tiros fueron disparados desde una distancia de doce y Pozas retrocedió tres ó cuatro, túle que colocarse frente al sitio donde estaban los testigos, y por consiguiente, al verter el crimen no se hubiera consumado.

No es necesario esforzarse mucho para probar la falsedad de estas declaraciones tan cacareadas por los enemigos de Pozas. Dicen los jóvenes Anastasio y Santiago que Pozas disparó tres ó más tiros sobre Maza, y los médicos declaran que las heridas procedían de un solo disparo.

El señor Fiscal me proporciona un precioso dato para otra contradicción importante; dice que hombres esclarecidos en la ciencia médica, declaran terminantemente que los disparos hechos á quemarropa dejan señales de quemadura, y ni en el cadáver, ni en las ropas de Maza, no hay nada de esto.

Fijémonos con el plano del terreno en la mano, en el sitio donde estaban los testigos Anastasio y Santiago cuando vieron salir de casa de Mier á Pozas y al guardia con Maza; pues bien, para ir á esconderse en la escalerilla, tuvieron que recorrer veinte metros y pasar precisamente á cuatro metros del grupo, ¿es esto posible?

Desde el ángulo formado por la pared del cementerio y la pared de la iglesia, es imposible ver lo que estaba pasando debajo de las campanas. Y desde el punto donde indicó la acusación privada, tampoco. Y el que no haya visto estos sitios, con el plano del terreno puede convencerse de lo que decimos.

Pero hagamos algunas consideraciones, prosigue el defensor Cárabes.

¿Es racional que, si Pozas y el guardia cometieron el asesinato, se presentaran ante el herido en la mañana del día siguiente? Y los guardias sabían, al dirigirse al campo de la Iglesia, que Maza no estaba muerto, y por consiguiente podía hablar; y que podía, delante de gente, apostrofarles con el título de asesinos.

Es necesario demostrar que los guardias sabían que el herido estaba herido y que daba gemidos.

Que lo supieran no lo disputan las acusaciones.

El alcalde de barrio reclamó de la guardia civil y de varias personas, enemigas de Pozas, auxilio para un hombre, que estaba herido en el Campo de la Iglesia.

Maza estaba vivo á las cuatro y media de la mañana. Esto hay muchísimos testigos que lo confirman, aun entre los de cargo, presentados por las acusaciones. Manuel Lavin, José Higuera, enemigo de Pozas, Lastra, Susana Higuera, D. Cristóbal Samperio é Higuera, estos dos últimos sacerdotes; y hasta Julita tiene que reconocerlo, y dice que su hermano hacía contracciones con los lábios.

Si Maza estaba vivo, ¿habló?

Trataremos primero el hecho para ver luego si podía hablar.

Tan claros y terminantes son los datos que prueban que Maza habló, que es de extrañar el empeño de las acusaciones por probar lo contrario.

José Higuera Prado dice que Maza contestó á las preguntas que le dirigió el guardia Ledo. Tal declaración la hizo terminantemente ante el juzgado de Santoña. Después la ha modificado diciendo que pronunció monoslabos, sin saber este testigo lo que son monoslabos, pero el hecho es que no ha dicho que Maza no hablara. Manuel Lavin Barquin es llamado al sitio donde estaba el herido, y oyó hablar á Maza con entonación clara y segura.

Juan Lavin Samperio asegura que le oyó contestar á las preguntas del guardia y que á él mismo le dijo Maza: «¿Dónde está mi boina?»

La acusación privada hizo notar la contradicción que existe entre Ledo y Samperio este afirma que Maza habló solo en la ermi-

ta, y aquel que habló en la Fuente Sigra-la y en la ermita. No hay contradicción porque Lavin Samperio tuvo necesidad de alejarse por algún tiempo del último punto y entonces pudo hablar, sin que Lavin lo oyera.

Los sacerdotes D. Cristóbal Samperio y D. Francisco Herrera, lo aseguran también.

¿Pero tuvo facultad de hablar? Solo el distinguido médico Santamarina, disiente de sus compañeros que han declarado aquí que Maza Samperio no tenía lesionado ninguno de los órganos que entran á formar la palabra. De ocho médicos que han declarado, solo uno opina que Maza no pudo hablar. Y esto nos basta. De modo que si dijo al guardia que nadie le había matado, no es posible que los guardias ni nadie le infiriese las heridas que le produjeron la muerte.

Después de esto, Cárabes opone á las declaraciones de Santiago, Anastasio y Baltasara, una consideración. La luna se puso aquel día á las ocho y diez minutos de la mañana, el acimur describía un arco de 85° 32', es decir, que, según esto, se hallaba en su ocaso y enfrente de los testigos dándole en la cara.

Eleuterio Gomez es hermano de Baltasara y cuñado de Mora: dice que la noche del 22 bajó de la cabaña de Noja, en dirección á su casa, y vio á Pozas y á los guardias cuando marchaban á casa de Ramon Gomez, y oyó á Pozas, en el momento de pasar, las siguientes palabras:—ya hemos pescado un pájaro—se marchó á casa, pero, aguijoneado por el deseo de curiosidad, salió á las dos y media de la mañana y vio á Pozas y al guardia llevando preso á Maza y presenciando su fusilamiento huyendo, enseguida por en tre los maizales.

Eleuterio á nadie cuenta lo que ve, y no se le ocurre declarar hasta trece meses después del suceso. Pero la falsedad de la declaración de este testigo resalta á primera vista. Cuando vio salir al grupo, penetró por detrás de la Celda al campo que está detrás de la Iglesia; desde donde le vio salir, á este último punto hay cincuenta metros; por mucho ó poco que corriera tuvo que pasar por frente al grupo á poquísimas distancia; ¿cómo se explica que Pozas no le viera? además para ver, desde el punto en que dice se ocultó, no pudo observar la ejecución del crimen.

Otro defecto de su declaración. Dice que después de esconderse entre los maizales vio que arrimaban á Maza sobre la pared de la Torre; si el lienzo de la pared es el situado al O. posible es que lo viera, en cuyo caso no le vieron los testigos Anastasio y Santiago; pero si el lienzo de la pared es el situado al N. no lo pudo ver, como su vista no atravesara un muro que existe por medio.

Dice este testigo que Maza no cayó al suelo después del segundo disparo, cosa que afirman los dos sobrinos de Mora.

Es un testigo este Eleuterio que, presentado por la acusación, ha resultado de las defensas; pero no; no le queremos, necesitaríamos primero fumigarle.

Todo, dice Cárabes, es artificioso en esta trama contra Pozas; era poco con los testigos que hemos mencionado, y Catalina Lavin, Elías Gomez, Antonia y Elías Samperio, vienen á redondear el incalificable proceso.

Respecto á la primera, el señor Cárabes dice que no merece su declaración refutarla porque es la de una mujer que, en concepto de todos, no tiene cabales sus facultades mentales: declaró primero una cosa que después negó; pero es necesario que consignemos que esta Encarnación Lavin fué encerrada en un calabozo en Santoña, donde permaneció hasta que declaró en determinado sentido.

Elías Gomez dice que en la mañana del 23, salió á las tres desde el barrio de la Matanza al de Linto, con el objeto de comprar vino con que obsequiar á sus primos, que iban aquel día á trabajar en la heredad de su padre. Cuando pasó por frente á la casa de D. Cristóbal oyó dos tiros: después al pasar por junto á la de Pozas oyó otros dos, y al poco rato vio á Pozas y á los guardias civiles. Esta declaración es inverosímil; desde el barrio donde vive Elías hasta el de Linto, existen tres establecimientos de bebidas que, según declaración del testigo, frecuentaba: ¿qué razón hay para explicar que vaya á buscar vino á Linto, que está á gran distancia, pudiendo proveerse de él en tabernas más cercanas?

Dice Elías que fué á Linto porque las tabernas que encontró á su paso no estaban abiertas, no constándole que la de aquel barrio lo estuviera. Esta es una respuesta burlada. Este testigo está desmentido por Baltasara, Santiago y Anastasio, y además por su propio padre, que declara que aquella mañana no tenía yerba que segar, y que no había dado orden para el trabajo de siega.

Antonia Samperio es mujer de Agustín Gomez y duerme con él y con un niño. A las

once de la noche sintió sed, se levantó, oyó dos tiros, salió al balcón y vio á Pozas; se acostó de nuevo, y más tarde se le ocurre al niño con quien duerme una necesidad: vuelve á levantarse, oye otra vez tiros, sale al balcón, como la primera vez, y observa humo que sube por entre la Celda y la Torre.

De lo que ha visto á nadie cuenta nada hasta que en Setiembre se presenta á declarar en el juzgado de Santoña. Es de notar que el marido de esta testigo declaró en los primeros momentos que nada observó aquella noche. Cuando la comisión encargada de practicar las diligencias de este proceso, fué á Miera, el señor vice-secretario de esta Audiencia disparó algunos tiros en el sitio donde se supone fué muerto Maza Samperio, y las personas colocadas en el balcón de Antonia Samperio, no vieron humo puesto que el precedente de los varios disparos que se hicieron solo subió diez y seis metros teniendo que subir por lo menos setenta para que pudiera verse desde el balcón de la testigo.

La acusación dice que en la tarde en que se verificó el ensayo, las condiciones atmosféricas serían diversas; pero esto no es verdad.

Tales son las tres declaraciones de estos testigos; y ahora entra el Sr. Cárabes á contestar á otros cargos dirigidos á Pozas, y que conceptúa de menor cuantía.

Se dice que Pozas atentó contra la vida de Julita Maza, que disparó tiros contra Tomás Higuera, y que metió en un calero á Valeriano Gomez. Pero en puridad, ¿quién lo aseguró por cuenta propia? Nadie, porque esos cargos no se han confirmado: uno de ellos, el de Tomás Higuera, se ha recordado aquí después que esta audiencia absolvió á Pozas de los cargos que se le dirigieron por los supuestos disparos contra Tomás Higuera.

Hay en el pueblo de Miera 250 personas que están dispuestas á declarar que Pozas á nadie atropelló, y que ha sufrido con dignidad las inconveniencias de algunos vecinos.

Entra enseguida el Sr. Cárabes á ocuparse de los indicios que el Sr. Fiscal ha consignado en contra de Aurelio Pozas.

El ministerio fiscal dijo que no había ninguna ley que prohibiese la imposición de penas aflictivas por indicios: yo no sé si la hay, dice el Sr. Cárabes; pero repugna al buen sentido que por indicios se pida la pena de muerte, porque esta pena no da lugar á reparación.

Primer indicio: la enemistad de Pozas con la familia de Maza, por haberla quitado la cartería. Esto no tiene fundamento. Hace siete años que Lavin es cartero de Miera; de modo que Pozas, alcalde desde hace poco tiempo, no tiene la culpa de lo que ahora se le imputa.

Segundo: la idiosincrasia de Pozas.

Tampoco tiene fundamento: Pozas es activo, pero su altivez es la del que mira por su honor y honra: á nadie ha maltratado: ha sido buen esposo, buen amigo, buen convecino, y ha tratado con bondad hasta á sus mismos enemigos.

Tercero: el texto de la comunicación dirigida á Liérganes.

Pozas explicó ya los términos de esa comunicación, y Pozas no rondó aquella noche.

Cuarto: amenazas al Mantequero. Solo él lo asegura, pero él solo, y su declaración, se estrellan ante dos personas de probidad que la niegan.

Quinto: Pozas y Braulio Mier tuvieron tiempo de preparar la coartada.

No sabemos que coartada es esa: si ha existido habrá sido por parte de sus enemigos, que andaban libres y contentos mientras Pozas estaba preso y triste.

Sexto, y el más grave; farsas de las primeras diligencias en Miera.

Si esto es verdad, no acertamos á comprender como no se han denunciado á los tribunales esos hechos para exigir la responsabilidad correspondiente. Se ha dicho que esas diligencias no se enviaron al juzgado hasta siete días después, pero resulta que fueron enviadas al tercer día cuando pudo hacerse la autopsia del cadáver, y consta que el mismo día del suceso se mandó un propio dando cuenta del hecho y pidiendo instrucciones.

Indicios de la acusación privada.

Primero: que Pozas se sorprendió cuando la guardia civil se presentó en su casa á las once.

Esto no merece refutación.

Segundo: que Pozas, á pesar de las influencias, no pudo deshacer la trama que dicen las defensas.

Pozas estuvo preso cuando sus enemigos estaban libres: Pozas por su posición é influencia, tenía medios para deshacerla.

Tercero: Consejos de Pozas al Mantequero.

No concibe la acusación privada la bondad de Pozas, que pensó hacer un bien al

Mantequero recomendándole salir del pueblo, en el que unido á otras personas era un peligro para la tranquilidad del vecindario.

Cuarto: que Pozas dice no haber oído tiros en la noche del 22.

Este cargo es altamente infundado, puesto que en el pueblo de Miera hay muchísimos vecinos que no oyeron tiros esa noche; y

Quinto: la opinión pública declara autor del crimen á D. Aurelio Pozas.

Sobre este punto se estiende el Sr. Cárabes en consideraciones, y asegura que la opinión pública en Miera declara inocentes á los procesados. Hay 39 testigos, dice, que lo han declarado aquí: solo los pertenecientes á cuatro familias, enemigas irreconciliables de Pozas, han dicho que éste es el autor del asesinato, basándose en el rumor público. Aquí han declarado inocente á Pozas sacerdotes respetables, venerables ancianos y testigos independientes.

Por lo que respecta á la opinión pública de Santander, tampoco es cierto que declare criminales á los procesados.

Concluye su discurso forense el Sr. Cárabes rogando á la Sala absuelva libremente á su defendido.

Enseguida el Sr. Presidente á por terminada la sesión, que se continuará mañana á las once y media.

Noticias

Por respeto á la desgracia no queremos hacernos cargo de algunas palabras del abogado Sr. Cárabes; pero le haremos, no obstante, una pregunta:

¿Cree el Sr. Cárabes que un hombre, por el solo hecho de ser carlista, no tiene igual derecho á merecer crédito ante un tribunal y en todas partes que cualquier otro hombre honrado?

Nosotros creemos que se puede defender á un procesado sin ofender á un partido y sin arrojar carne de cura á la voracidad popular.

Se ha resuelto el expediente cediendo al ayuntamiento de Santander dos cuarteles viejos que radican en el centro de la población, á cambio de la edificación de otros cuarteles en los alrededores del Sardinero.

Al atravesar anteayer un caballero por la Alameda primera, oyó una horrible blasfemia proferida por un carretero.

Indignado aquel ante semejante impiedad se dirigió hácia el blasfemo al que apostrofó enérgicamente por su brutal proceder, acabando el blasfemo por reconocer su repugnante falta y la justicia de la reprensión que acababa de referir.

Si fuesen como el caballero protagonista de este acto todos los católicos, los blasfemos escasearían de día en día, unos por temor al castigo y otros por reconocer, como el de que se trata, tan horrible delito contra Dios y sus Santos.

El lunes, 8 del actual, se perdió un devocionario ó libro de misa, encuadernado con piel negra, el cual ha tenido dos broches, conservando en la actualidad uno solo. Lleva en una de las primeras hojas el nombre de su dueña, la cual vive en la calle del Muelle, núm. 34.

Se gratificará á quien lo presentare en esta redacción ó á la dueña de dicho libro.

Magdalena Vitorero, procesada por hurto de un servicio de café, ha sido condenada á dos meses y once días de arresto mayor y accesorias correspondientes.

Por sentencia publicada ayer por la sección primera de esta Audiencia, se condena á Nicanor Fernandez como autor de un delito de lesiones meos graves á seis meses y un día de prisión correccional.

Días pasados denunciaban varios vecinos una alcantarilla que se encuentra en la calleja de Tantin. Ayer se acercaron por segunda vez á esta redacción, manifestándonos que su queja no ha sido oída y que la pestifera alcantarilla continúa en el mismo estado.

¿Se dará lugar á una tercera excitación?

Imprenta Católica, Puente, 16.

